



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 584

(10 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo N° 1 de 2011 *“Por medio del cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017 dispone: *“Asignación de Funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asigne las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”*

Que la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de julio de 2020, informó *“(…) Buenos días estimado Robertson: Para informarte que murió la abuelita que fue la persona con la que Edgardo José Paz se crió, ó sea fue su mamá, el nombre de la señora Nelly Bustillo Gómez de Espinosa”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”* y contempla *“Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles*

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

1. *Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.*
2. *En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.”.*

RESOLUCIÓN No. 584
(10 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013.”

Que ante la apremiante situación es necesario prestar de forma continua el servicio, y en consecuencia se debe hacer la respectiva asignación de las funciones del empleo denominado Asesor (E) Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de Ciudadanía N° 37.746.182, quien desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales para que se le pueda realizar la asignación de funciones del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia se le asignarán a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de Ciudadanía N° 37.746.182, las funciones del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por los días comprendidos entre el diez (10) de julio de 2020 hasta el dieciséis (16) de julio de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de Ciudadanía N° 37.746.182, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, las funciones del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día diez (10) de julio de 2020 hasta el dieciséis (16) de julio de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 584

(10 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

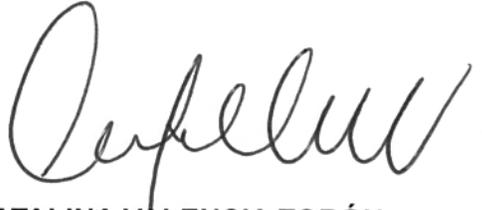
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de Ciudadanía N° 37.746.182.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C 10 - Jul - 2020



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

